ESTUDIO PREVIO, PARA CONTRATAR, **COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL COLEGIO NACIONALIZADO LA PRESENTACIÓN**

Duitama, 3 de junio de 2026

1. DATOS GENERALES:

Nombre de quien presenta el estudio	JORGE PUENTES ALVAREZ
Objeto de la Contratación	**COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL COLEGIO NACIONALIZADO LA PRESENTACIÓN**
Proyecto (s) de inversión y /o rubros de funcionamiento:	Presupuesto para la vigencia fiscal 2026. Rubro 212020100302010101 Materiales y suministros

1. Marco Legal

La Institución Educativa Colegio Nacionalizado La Presentación, en ejercicio de su autonomía administrativa y en concordancia con los objetivos institucionales plasmados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), fundamenta la presente contratación en el siguiente marco normativo y presupuestal:

La ejecución de los recursos destinados a este proceso se encuentra amparada por:

- Resolución 008289 del 25 de marzo de 2026: "Por la cual se ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación, por concepto de Calidad y Gratuidad Educativa, a los establecimientos educativos a nivel nacional para la vigencia 2026".
- Resolución 523 del 22 de abril de 2026: "Por la cual se transfieren recursos del Sistema General de Participaciones, sin situación de fondos, a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Duitama, destinados al mejoramiento de la calidad educativa para la vigencia fiscal 2026".

De conformidad con el Decreto 1075 de 2015 (Sector Educación), específicamente en su Artículo 2.3.1.6.3.11 sobre la "Utilización de los Recursos", el numeral 2 autoriza expresamente el gasto para el: numeral 4. *"Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo "".*

En cumplimiento de lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Institución procede a elaborar y presentar los Estudios

Previos, garantizando los principios de planeación, transparencia y economía en el proceso de selección del contratista.

2. **Descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con la contratación.**

El Colegio Nacionalizado La Presentación de Duitama requiere la contratación de una persona natural o jurídica idónea para el suministro de elementos de aseo. Esta adquisición es fundamental para garantizar estándares óptimos de higiene y salubridad, proporcionando a estudiantes, funcionarios y visitantes un entorno seguro y saludable. Asimismo, el suministro permitirá la adecuada preservación de los bienes muebles e inmuebles de la institución, protegiendo el patrimonio público y asegurando que la infraestructura física se mantenga en condiciones ideales para el cumplimiento de los objetivos pedagógicos

3. **La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar.**

3.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Adquirir insumos de limpieza y desinfección a través de una persona natural o jurídica idónea, con el fin de asegurar condiciones óptimas de higiene, salubridad y preservación del patrimonio instituciona.

La necesidad se fundamenta en lo siguiente.

- Garantizar un entorno seguro y libre de riesgos sanitarios para la comunidad educativa (estudiantes, docentes, administrativos y visitantes)
- Asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física (inmuebles) y el mobiliario (muebles) mediante el uso de productos adecuados.
- Mantener las instalaciones en condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades académicas y el cumplimiento de la misión institucional

3.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

NOMBRE	CANT	UNIDAD	CARACTERISTICAS
BALDE PLASTICO	10	UNIDAD	Capacidad 10 litros,
BOLSA NEGRA 40*55	30	PAQ*10 Und	Calibre 1.5
BOLSA NEGRA 70*90	30	PAQ*10 Und	Calibre 1.5
BOLSA BLANCA 80*110	40	PAQ*10 Und	Calibre 1.5
BOLSA NEGRA 80*110	40	PAQ*10 Und	Calibre 1.5
LIMPÍADOR MULTIUSOS	8	GARRAFA	Con fragancia
DESENGRASANTE INDUSTRIAL	3	GARRAFA	Removedor desengrasante multiusos
CERA EMULSIONADA BLANCA	4	GARRAFA	Emulcionada
SELLADOR PARA PISOS /CUÑETE	11	GARRAFA	
GUANTE NITRILO ENCAUCHETADO ASEO	10	PAR	Guante Encauchetado Recubierto Nitrilo Negro
MOPA 100 CM COMPLETA	4	UNIDAD	Hilaza en Algodón / Mango Metálico
MOPA 100 CM REPUESTO	6	UNIDAD	Hilaza en Algodón
PAPELERA PEQUEÑA SENCILLA SIN TAPA	7	UNIDAD	Plástica sin tapa

CARRO ESCURRIDOR DE PISOS SENCILLO	1	UNIDAD	Capacidad: 36 litros Tamaño del Producto: 40 x 27 x 34 cm Polipropileno de Alta Calidad
MANGO LIMPIAVDRIOS EXTENSIBLE	1	UNIDAD	Extensible de aluminio de 3 metros

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el Manual de Contratación de la Institución y las normas vigentes (Ley 715 de 2001 y Decreto 1082 de 2015), el contrato se identifica bajo los siguientes parámetros:

- Modalidad Contractual:
- Clasificación UNSPSC: 47131800 Productos de limpieza. Compuestos de limpieza y desinfectantes (Jabones, detergentes, cloro).
- Régimen Legal: Derecho Privado con aplicación de los principios de la contratación estatal (Régimen de los Fondos de Servicios Educativos).
- Forma de Pago: un único pago previa presentación de la factura y las actas de recibo final e informe del supervisor

4. La modalidad de selección del contratista y su justificación

De conformidad con la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de mayo de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.17 y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública la selección del contratista que efectúe la Institución Educativa, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Contratación igual o inferior a veinte (20) SMMLV.

En observancia de los principios de transparencia y publicidad, y conforme al Manual de Contratación de la Institución Educativa, el presente proceso se adelantará mediante **invitación pública**. El aviso de convocatoria se publicará en la página web institucional o en la cartelera principal por un término mínimo de un (1) día hábil, dado que la cuantía es inferior a veinte (20) SMLMV.

El criterio de selección será el **menor precio**, siempre que el proponente cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas exigidas. En el evento en que se reciba una **única propuesta**, esta podrá ser aceptada y adjudicada, siempre que se ajuste estrictamente a las condiciones técnicas, económicas y jurídicas definidas en la invitación.

5. Valor estimado del Contrato

De acuerdo a la Proyección de los costos del objeto, se estima la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000). Incluido el IVA Los recursos para el pago de esta contratación se ejecutarán con cargo al Presupuesto de Gastos de los recursos de gratuidad de la Institución Educativa Colegio Nacionalizado La Presentación, para el año 2026. Rubro : 212020100302010101 Materiales y suministros

6. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

La ley 715 de 2001, en su artículo 11 establece la administración de fondos de servicios educativos a cargo de las instituciones educativas en los siguientes términos: Las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución.
Así mismo, el artículo 13 de la citada norma, establece que: Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán, respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse, con el propósito fundamental de proteger los derechos de niños y jóvenes para lograr, tanto eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo como, economía en el uso de los recursos públicos. Los actos y *contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales* se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor, naturaleza y las circunstancias en las que se celebren.

El objeto del presente estudio se enmarca en un proceso contractual cuya cuantía no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). En consecuencia, la selección se regirá por el Manual de Contratación de la Institución Educativa. No obstante, dada la vigencia de la **Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías)** y la prohibición de la contratación directa, se establece expresamente que el proceso se adelantará mediante **invitación pública**, en estricto cumplimiento del artículo 33 de la citada norma.

7. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de 30 dias, término que se contará a partir de la firma del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8. Lugar de ejecución del contrato

La presente contratación se ejecutará en la Institución Educativa Colegio Nacionalizado La Presentación

9. Supervisor del contrato

La supervisión del contrato será ejercida por Sra. LUISA YANETH VEGA CABRA o quien haga sus veces o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto.

10. Forma de pago del contrato

Un único pago, previo cumplimiento del objeto contractual, una vez expedido el informe del supervisor y el acta de Recibo Final por parte del supervisor del contrato.

11. Criterios para seleccionar la oferta mas favorable

Se publicará en la página web de la Institución o en la cartelera principal de la Institución los documentos correspondientes a la invitación a contratar cuya cuantía sean inferior a 20 SMLMV, al menos por un día hábil, señalando en el mismo: descripción de los bienes requeridos, presupuesto oficial del que se dispone, plazo y forma de presentación de la oferta, requisitos de aceptación del proponente se considerarán los habilitantes.

Criterio de escogencia: el menor precio presentado para los bienes o servicios descritos será el criterio de selección de los procedimientos contractuales

Propuesta Única: Luego de un proceso de invitación para una selección, en el que solo se reciba una propuesta, podrá ser aceptada siempre que se ajuste a las condiciones técnicas económicas y requisitos habilitantes, definidos en el aviso de invitación.

12. Obligaciones del contratista

El contratista cumplirá las siguientes obligaciones:

1.Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con los supervisores del mismo.
2. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el mismo, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, precios y condiciones que deberá garantizar y mantener durante la ejecución del contrato.
3. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso
4. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la institución, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
6. Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados o servicio prestado dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
7. Ejecutar el contrato dentro de los mejores criterios de Calidad.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones obstáculos.
9. Lograr la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.
10. Las demás que acuerden las partes contratantes.

13. Acuerdo de confidencialidad

En razón al contrato que se pretende realizar las partes contratantes acuerdan de manera voluntaria el suscribir un acuerdo de confidencialidad con el fin de no divulgar, usar o explotar indebidamente la información confidencial o privada a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato o

en desarrollo de una labor determinada que sobrevenga como consecuencia del giro ordinario de la ejecución del mismo, en aras de garantizar la protección de la información confidencial y salvaguardar los intereses exegéticos de la entidad, esta disposición seguirá vigente después de la terminación normal o anticipada del presente contrato.
14. Aspectos a tener en cuenta en la contratación
El Contratista asume y, se consideran incluidos como parte del precio, todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se orienten en el desarrollo del contrato; sean estos de carácter nacional, departamental o municipal.

JORGE E. PUENTES ÁLVAREZ
Rector